



Elesbaam González González
Economista | Auditor | Experto contable

ACTUACIÓN:

VERIFICAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN A LA FINALIDAD PARA LA QUE FUE CONCEDIDA.

PROYECTO: **CUIDATE 2023.**

N.º EXPEDIENTE: **SUBV 25/2023.**

EMITIDO POR:

ELESBAAM GONZALEZ GONZALEZ,

MIEMBRO NUMERARIO DEL INSTITUTO DE AUDITORES-CENSORES JURADOS DE ESPAÑA. INSCRITO EN EL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS (R.O.A.C.) CON EL N.º 16.624

DESIGNADO POR:

DON SALVADOR MORALES COELLO COMO PRESIDENTE DE LA ASOCIACION COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA DE CANARIAS (COORDICANARIAS).

DIRIGIDO A:

INSTITUTO INSULAR DE ATENCION SOCIAL Y SOCIO SANITARIA.

Informe de Revisión de Cuenta Justificativa de Subvenciones

La subvención fue concedida por Resolución n.º: 0000003956 de fecha 16 de junio de 2023 por el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitarias (IASS) a la **ASOCIACIÓN COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CANARIAS (COORDICANARIAS)**, con CIF N.º G38027264, **EXPEDIENTE Subv. 25/2023** por importe de 57.500,00 euros. **Proyecto: CUIDATE 2023.**

1. A los fines previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, hemos sido designados por Salvador Morales Coello con DNI 42007563H en calidad de presidente de la ASOCIACIÓN COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CANARIAS para revisar la cuenta justificativa de la subvención otorgada mediante Resolución n.º: 0000003956 de fecha 16 de junio de 2023 destinada a gastos corrientes relacionados con las actividades desarrolladas por la entidad para realizar el proyecto CUIDATE 2023.

Una copia de la cuenta justificativa de la subvención, sellada por nosotros a efectos de identificación, se acompaña como anexo al presente informe. La preparación y presentación de la citada cuenta justificativa es responsabilidad de Coordicanarias, concretándose nuestra responsabilidad a la realización del trabajo que se menciona en el apartado 2 de este informe.

2. Nuestro trabajo se ha realizado siguiendo lo dispuesto en las Normas de Actuación aprobadas mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, en las que se fijan los procedimientos que se deben aplicar y el alcance de estos, y ha consistido en las comprobaciones que de forma resumida se comentan a continuación:
 - a) Comprensión de las obligaciones impuestas al beneficiario, analizando la normativa reguladora de la subvención y cuanta documentación establezcan las obligaciones impuestas al beneficiario de la subvención.

- b) Revisión de la Memoria de actuación, analizando el contenido de la memoria de actuación y estar alerta, a lo largo de su trabajo, ante la posible falta de concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que hayan servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.
- c) Revisión de la memoria económica abreviada que deberá abarcar la totalidad de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas y se comprobarán los siguientes extremos:
- i) Que la información económica contenida en dicha memoria económica está soportada por una relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, factura, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
 - ii) Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones de su pago y, que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables.
 - iii) Que los documentos originales o gastos de inversión cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.
 - iv) Que la entidad dispone de ofertas de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa.
 - v) Que se han clasificado correctamente los gastos e inversiones en la memoria económica, especialmente en aquellos casos en que el beneficiario se haya comprometido a una concreta distribución de estos.
 - vi) En el caso que se haya autorizado la subcontratación, total o parcial, con terceros de la actividad subvencionada en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, el auditor solicitará del beneficiario una declaración de

las actividades subcontratadas, con indicación de los subcontratistas es facturados. Dicha declaración incluirá una manifestación del beneficiario respecto de las situaciones previstas en los apartados 4 y 7 del citado artículo. De no estar permitida la subcontratación, la declaración del beneficiario contendrá una manifestación de no encontrarse incurso en el incumplimiento de esta prohibición.

vii) Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificadas y la naturaleza de las actividades subvencionadas.

Además, hemos incluido en el alcance de nuestro trabajo los siguientes aspectos:

- Verificación de que el beneficiario, y en su caso, las empresas participantes mantienen un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el proyecto subvencionado.
- Que, el lugar de emplazamiento de los documentos acreditativos correspondientes a la operación cofinanciada según manifestación firmada por representante de la federación es: Calle Zurbarán, n.º 7. Local 3, 38108-La Laguna, Santa Cruz de Tenerife.

Dado que este trabajo, por su condición, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas, ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas; No expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

1. El beneficiario ha puesto a nuestra disposición cuanta información le ha sido requerida para la realización de nuestro trabajo con el alcance establecido en los párrafos anteriores.
2. Como resultado del trabajo realizado, les informamos que:
 - a. El **coste total del proyecto "CUIDATE 2023"** de 96.827,99 euros (noventa y seis mil ochocientos veintisiete euros con noventa y nueve céntimos).
 - b. Del importe total de la **subvención aprobada 57.500,00 euros** (cincuenta y siete mil quinientos euros), la asociación **imputó al proyecto la totalidad**.

c. Tal y como se indica en la memoria del proyecto, el coste total del proyecto (96.827,99 euros), se financia según el siguiente detalle:

- Subvención IASS: 57.500,00 euros.
- Financiación propia: 6.849,86 euros.
- Otra financiación: 32.478,13 euros.

Como resultado del trabajo realizado, les informamos que no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a COORDICANARIAS para la percepción de la subvención a que se refiere el apartado 1 anterior.

MANIFESTACIONES DEL AUDITOR:

Yo, Elesbaam González González con DNI n.º 43605082-A, miembro numerario del instituto de auditores-censores jurados de España, inscrito en el registro oficial de auditores de cuentas (R.O.A.C.) con el n.º 16.624.

Declaro lo siguiente:

-Que la empresa auditora a la cual representa es independiente de la **ASOCIACIÓN COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA DE CANARIAS**, por lo que no ha mantenido con la misma vínculos comerciales, financieros o cualquier otro tipo de intereses o influencias, distintos a los propios de su actuación desde, al menos, los tres ejercicios económicos anteriores al que se refiere la presente auditoría.

-Que la empresa auditora a la cual representa y sus empleados no tienen ningún tipo de incompatibilidad con la empresa auditada, no existiendo relaciones económicas, laborales, patrimoniales, societarias, familiares por consanguinidad o afinidad; comprometiéndose a que no la haya tampoco en los tres años sucesivos a la realización de la presente auditoría.

- Que existe una pista de auditoría adecuada de conformidad con lo establecido en la normativa europea de aplicación.

- Que se conservará toda la documentación e información relativa a las operaciones cofinanciadas durante los ocho próximos años a contar a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en la que se incluya los gastos certificados conforme a las Bases Reguladoras.

Se adjunta a este informe, en forma de ANEXOS: Desglose Liquidación Gastos del Proyecto de la subvención, aportada por la entidad.

El presente informe se emite únicamente para la finalidad establecida en el primer párrafo de este y para su información no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros del órgano que tenga atribuidas la competencia de control financiero de la subvención, sin mi consentimiento escrito previo.

No asumo responsabilidad alguna frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.

La Laguna, a 12 de febrero de 2024.

Fdo:

Elesbaam González González

(Economista- Auditor)